





PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 1 de 6
		Fecha	12	08	2016
				 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>	

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO DE LA AUDITORIA	2
2.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	2
3.	LIMITANTES	2
4.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORIA)	2
5.	RESULTADO DE LA AUDITORIA	2
6.	OBSERVACIONES DETECTADAS	3
6.1.	FORTALEZAS	3
6.2.	ASPECTOS POR MEJORAR	3
6.3.	NO CONFORMIDADES	4
7.	CONCLUSIONES	5
8.	FECHA DE ENTREGA DE LAS ACCIONES DE MEJORA	6
9.	ACEPTACION DEL INFORME DE AUDITORIA	6

38

PROCESO				EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO			Código: EI-FO-55			
	NO APLICA			Versión No. 01			
TITULO			Fecha		12 08 2016		
INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL							

PROCESO, SUBPROCESO O REGIONAL AUDITADO(S)		Gestión Administrativa- Subproceso SOGA		AUDITORIA No		27	
LUGAR	Malambo Atlántico		FECHA	21-06-2017			
AUDITADO(S)	NOMBRE		CARGO				
	Carlos Pérez Dams		Responsable de SOGA Norte				
AUDITOR(ES)	NOMBRE		ROL				
	PD. Erika Arcón Cervantes		Responsable de Control Interno				

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Determinar dentro de verificación puntual y teniendo solicitud de la Dirección General al Director Regional , si se cumplieron con la totalidad de los exámenes médicos al personal de la regional Norte, vigencia 2016, y velando porque se cumplan con las obligaciones contractuales del contratista y se evite detrimento al patrimonio institucional, de igual formar evidenciar las obligaciones del supervisor del Contrato.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Evaluar de forma objetiva e integral la ejecución del Contrato No. 010-046-20163 Procedimientos, Políticas de Operación de la Entidad y Procedimientos.

3. LIMITANTES



Demoras por parte del contratista en la entrega de información solicitada mediante Memorando No.20173600039371 de fecha 22-03-2017 a la señora Beatriz Espinosa De Castro, representante Legal Servicios Médicos OLIMPUS IPS S.A.S.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORIA).

Contrato No. 010-046-20163, Memorando No.20173600039371 de fecha 22-03-2017, Listado enviado por el contratista Servicios Médicos OLIMPUS IPS S.A.S.

5. RESULTADO DE LA AUDITORIA

5.1 De acuerdo a las instrucciones recibidas del Señor Director General a través de video conferencia al Señor director Regional, se procedió a la verificación puntual

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE				3A
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55		
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01 Fecha	P á g i n a 3 d e 6 12 08 2016	

en los comedores de tropa y en la regional, la verificación de la realización de los exámenes médicos al personal de la Regional Norte.

5.2 Como resultado de esta verificación se encontró que en el comedor de tropa del BITER 11 ubicado en Urra Córdoba no se les realizó los respectivos exámenes médicos y en ciertos funcionarios del área administrativa. (ver listado anexo al informe)

5.3 A través de Memorando No.20173600039371 de fecha 22-03-2017, se solicitó información Servicios Médicos OLIMPUS IPS S.A.S, el listado de personas que se le practico los exámenes médicos, listado de los laboratorios , listado del personal pendiente de realizarles los exámenes médicos, dicha información no fue enviada a esta regional de forma oportuna y formal como se solicitó, solo se recibió email del personal que faltó por realizarle exámenes.

5.4 Por lo anterior se procedió a verificar el contrato No, 010-046-2016 celebrado entre la agencia logística de las Fuerzas Militares Regional Norte con Legal Servicios Médicos OLIMPUS IPS S.A.S, evidenciando que de acuerdo al mencionado contrato de prestación de servicios, se evidencio que de acuerdo al punto 9 Supervisión, se designó a la Señora Sandra Díaz Alarza para ejercer esta labor de acuerdo al Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, es así como se procedió a verificar los respectivos informes de supervisión No. 3951 de fecha 14 de Octubre de 2016 y 7381 de fecha diciembre 6 de 2017, con el fin determinar si dentro de estos informes se reportaron las novedades en la ejecución del contrato 010-046-2016 por parte del supervisor, hallándose que los respectivos informes de supervisión fueron realizado por el responsable del subproceso de SOGA de la Regional Carlos Pérez Dams, induciendo a la Dirección Regional a cancelar al contratista sin cumplir con la obligación del contrato y generando un detrimento a la Regional ya que cancelo un contrato sin haberse cumplido a cabalidad, el objeto contractual, toda vez este funcionario no fue nombrado no facultado para recibir a satisfacción del servicio y muchos menos para avalar los servicios sin haberse recibido.



6. OBSERVACIONES DETECTADAS

6.1. FORTALEZAS

No se detectaron en el desarrollo de la Auditoria Puntual.

6.2. ASPECTOS POR MEJORAR


No.	Descripción	Proceso y/o Subproceso
-----	-------------	------------------------

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE				40
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>
	TÍTULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 4 de 6	
		Fecha	12	08	2016	

No.	Descripción	Proceso y/o Subproceso
1.	Dentro de la elaboración de estudios previos se debe establecer las cantidades de exámenes médicos a realizar indicándose por proceso y subproceso toda vez al verificar el Contrato No. 010-046-2016 no se especificó la cantidad y dentro de los informes de supervisión no se determinaba quienes se le habían efectuado y quiénes no.	Planificación de las adquisiciones- SOGA

6.3. NO CONFORMIDADES

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso y/o Subproceso
1.	No se dio cumplimiento a lo establecido en el contrato No. 010-046-2016, Supervisión del contrato, teniendo en cuenta que esta función fue ejercida por un funcionario, el cual no fue nombrado ni facultado para recibir a satisfacción del servicio y muchos menos para avalar los servicios sin haberse recibido. La función del supervisor es indelegable, por lo que en caso de ausencia temporal o definitiva de este debe ser informada inmediatamente ya sea que el supervisor sea de la Fuerza o de la Entidad, con el fin de realizar el acto administrativo de notificación de su reemplazo por parte de la Dirección de Contratos o Dirección Regional.	Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011,	Subproceso de Ejecución y Seguimiento-
2.	No se exigió al contratista el cumplimiento de su obligación contractual, teniendo en cuenta	Manual de contratación – Ley 80-93	Subproceso de Ejecución y seguimiento -

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	P á g i n a 5 d e 6
				Fecha	12 08 2016


No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso y/o Subproceso
	que no se cumplió con el objeto contractual y es obligación del supervisor requerir inmediatamente se presente el incumplimiento por escrito al contratista para que cumpla con las obligaciones en los términos y condiciones pactadas e informar al Ordenador del Gasto del contrato y al líder de la Dirección de contratos o Dirección regional , cuando los requerimientos no hayan sido atendidos a satisfacción o en forma oportuna con el fin de determinar la procedencia de la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la ley, lo pactado en el contrato y previsto en el manual de supervisión.		Supervisión de Contratos


7. CONCLUSIONES- INFORME EJECUTIVO

7.1 De acuerdo a la actividad realizada en referencia a la ejecución del contrato 010-046-2017 y cuyo objeto es la realización de exámenes médicos, se pudo evidenciar que este contrato no se cumplió en su totalidad, toda vez quedaron funcionarios pendientes por la realización de estos incluyendo los trabajadores del Comedor de Tropa del Biter 11 y otros del área administrativa.

7.2 El responsable del subproceso de SOGA de la Regional Carlos Pérez Dams, ejerció funciones de supervisor , induciendo a la Dirección Regional a cancelar al contratista sin cumplir con la obligación del contrato y generando un detrimento a la Regional ya que cancelo un contrato sin haberse cumplido a cabalidad, el objeto contractual, toda vez este funcionario no fue nombrado ni facultado para recibir a satisfacción del servicio y muchos menos para avalar los servicios sin haberse recibido, teniendo en cuenta que al punto 9 Supervisión, del contrato 010-046-2016 , se designó a la Señora Sandra Díaz Alarza para ejercer esta labor de acuerdo al Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

A2

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 6 de 6
		Fecha	12	08	2016



7.3 Se presentó limitante con el contratista toda vez pese a culminar la auditoria no se recibió la información requerida y esta oficina se encontraba adelantado entrega toda vez se centralizaba la oficina, por lo se recomienda que se solicite al contratista la entrega de la información , la cual es importante para poder exigir el cumplimiento de este con la regional.

6 FECHA DE ENTREGA DE LAS ACCIONES DE MEJORA

Las acciones se deben formular de acuerdo al Procedimiento EI-PR-03 V11 Gestión de Acciones de Mejora y la Guía EI-GU-03 de los 5 porqués, en el formato EI- FO-26 V8 de acciones de Mejora , a más tardar el día 10 de Julio de 2017 de acuerdo a lo establecido en la Guía Plan de Mejoramiento EI-GU-02-V2.

7 ACEPTACION DEL INFORME DE AUDITORIA

Para constancia se firma en Malambo Atlántico, a los 22 días del mes de Junio del año 2.017

	NOMBRE COMPLETO	ORIGINAL FIRMADO
Director Regional	TC.(RA)Ricardo Jerez Soto	
Auditor Líder	PD. Erika Arcón Cervantes	